



CÓDIGO DEL CONCURSO: 200524/ASO/063	
RESOLUCIÓN CONVOCATORIA: 24/05/2024	BOUC: 24/05/2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A ASOCIADO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA LEGAL Y FORENSE	
DEPARTAMENTO: MEDICINA LEGAL, PSIQUIATRIA Y PATOLOGIA	
FACULTAD: MEDICINA	
NECESIDADES DOCENTES ESPECÍFICAS: MEDICINA LEGAL Y TOXICOLOGIA. MEDICINA LEGAL Y FORENSE I	
PERFIL PROFESIONAL: TOXICOLOGIA FORENSE	

PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base **VII.** de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
QUINTELA JORGE, ÓSCAR	8,86



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados y subapartados del baremo:

1.-	ESPECIALIDAD PERTENECIENTE AL ÁREA (0/1)
2.-	ESPECIALIDAD PERTENECIENTE A ÁREA RELACIONADA (0,5/ESPECIALIDAD)
3.-	EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL ÁREA (0,1/AÑO)
4.-	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE ÁREA RELACIONADA (0,05/AÑO)
5.-	MÁSTER O CURSOS RELACIONADOS DEL ÁREA (MÁX. 1 PTO.)
6.-	-
7.-	DOCENCIA (REGLADA) DEL ÁREA (0,1/AÑO); DOCENCIA (REGLADA) DE ÁREA RELACIONADA (0,05/AÑO)
8.-	COLABORADOR HONORÍFICO O COLABORADOR EN DOCENCIA PRÁCTICA DEL ÁREA (0,1/AÑO); COLABORADOR HONORÍFICO O COLABORADOR EN DOCENCIA PRÁCTICA DE ÁREA RELACIONADA (0,05/AÑO)
9.-	-
10.-	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL ÁREA (0,5/PROYECTO); PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE ÁREA RELACIONADA (0,25/PROYECTO)
11.-	PUBLICACIÓN O APORTACIÓN DEL ÁREA (0,1/PUBLICACIÓN); PUBLICACIÓN O APORTACIÓN DE ÁREA RELACIONADA (0,05/PUBLICACIÓN)
12.-	OTROS MÉRITOS RELACIONADOS DEL ÁREA (MÁX. 1 PTO.)

4º La composición de los miembros de la Comisión de Selección que han participado en el proceso selectivo:

PRESIDENTE: MARÍA JOSÉ ANADÓN BASELGA

SECRETARIO: MARÍA BENITO SÁNCHEZ

VOCAL: BERNARDO PEREA PÉREZ

VOCAL: ELENA LABAJO GONZÁLEZ

VOCAL: ANA PATRICIA MOYA RUEDA

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

